UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2014.

b) Contratista: Joca, Ingeniería y Construcciones, SA.

c) Importe de adjudicación: 176.583,77, 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2014.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculado en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, para el curso 2011/12. Expte.: 0063-14-42. (2014084281)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida conforme a la Orden de 30/05/11, destinada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y se establece el plazo para su devolución.	Eva Chaparro Horrillo	0063-14-42

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la avda. Valhondo, s/n., (Edificio III Milenio. Módulo 4. 3,ª planta), de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 24 de noviembre de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.